Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 11 de abril de 2019

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD Nº 03/2019 "Adquisición de Pasajes Aéreos (Proy. CONACYT)" ID Nº 364.253.

Señor
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD Nº 03/2019 "Adquisición de Pasajes Aéreos" ID Nº 364.253,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 10/2019 de fecha 14/01/2019 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Lidio Trinidad Benítez, Abg. Richar S. Rolón Paredes y Abg. Wilson S. Molinas Torres. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 05 de abril de 2019 a las 09:10 horas, conforme al acta de apertura Nº 03/2019, y donde se ha procedido a la apertura de las ofertas con el valor de los porcentajes económicos conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Porcentaje Cotizado
SENSICRED S.A.	**0%**
TURISMO DEL ESTE S.A.	**0%**
LLEVA S.A.	**(Porcentaje Cotizado 3%) y (Desc. S/N 1%)**

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

No se formularon observaciones en el acto de apertura de ofertas N° 03/2019.

2) Verificación de los Documentos Sustanciales.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	SENSICRED S.A.	TURISMO DEL ESTE S.A.	LLEVA S.A.
Formulario de Oferta y Planilla de Porcentaje Cotizado debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 ley 2051/03.	Activo SIPE	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Activo SIPE	Cumple	Cumple
Documentos que Acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Activo SIPE	Cumple	Cumple

Luego de ser analizada las documentaciones de carácter sustancial de la firma: **LLEVA S.A.**, la misma **no cumple** con el requisito establecido en la Carta de Invitación y los formularios estándares aprobados por Resolución DNCP N° 1510/2018. Este comité ha observado una inconsistencia en el Formulario de Presentación de oferta (Cuadro de Porcentaje Cotizado) que el oferente LLEVA S.A. ha insertado una columna adicional con la descripción Descuento S/ Neto.

Wilson Molinas Torres
Encargado de Servicios Generales

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dpto. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Abg. Richard Saúl Rolón P.
Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Cabe destacar que de conformidad al IAO (Instrucciones al Aferente) Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Pasajes Aéreos - cuarta versión –C Preparación de la Oferta, punto 13. FORMULARIO DE OFERTA 13.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado **sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo**. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

Que, conforme al Decreto N° 21.909/03 en su Art. 58° establece que una oferta constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella cuando: punto 3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones* perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y *lista de precios debidamente firmados y completados*, entre otras;

Así mismo el Art. 60° establece que "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: punto 2) *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado*, y;

El Artículo 61° punto 1 del Decreto N° 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta debidamente firmado y completado), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación".

Conforme al Artículo 58° mencionado ut supra establece que "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante*", por lo tanto la oferta presentada por la firma **LLAVA S.A.**, queda desestimada del presente llamado.

3) Declaración Jurada de Cumplimiento con la Prestación de los Servicios.

La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	SENSICRED S.A.	TURISMO DEL ESTE S.A.
La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS	Cumple	Cumple

4) Requisitos para Calificación Posterior.

La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: (i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos. El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla.

1. Valor de la menor oferta. (30pts)

Se otorgará 30 puntos a la Oferta del oferente habilitado que ofrezca el menor precio.

Wilson Molinas Torres
Encargado de Servicios Generales

Lic. Luis Trinidad Benítez
Dpto. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Mag. Richard Saúl Rolón D.
Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
[esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluacion establecidos en el pliego de bases y condiciones]						
Nro.	**Oferente**	**Ofertas***	**Menor oferta**	**Descuento**	**Puntaje total**	**Margen de Preferencia**
1	SENSICRED S.A.	0%	30	0	36	Si
2	TRISMO DEL ESTE S.A.	0%	30	0	36	Si

Factor de Evaluación: A) Porcentaje Cotizado

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SENSICRED S.A.	TRISMO DEL ESTE S.A.
1	Valor de la Menor oferta	36	36
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	0	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		**36**	**36**

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaria Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.

Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado.-

Nº	EXPERIENCIA COMO AGENCIAS DE VIAJES	Puntaje
1	SENSICRED S.A., (3 años)	**7**
2	TURISMO DEL ESTE S.A., (9 años)	**10**

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contrato en los últimos tres años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

Nº	Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas	Puntaje
1	(*) SENSICRED S.A., (presento documentos)	**8**
2	TURISMO DEL ESTE S.A., (presento documentos)	**8**

(*) Que, conforme al Decreto 21909/03 Por el cual se Reglamenta La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".- en su Art. 59°.- *Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante../..."*

El Comité de Evaluación mediante nota remitida a la firma SENSICRED S.A por correo electrónico en fecha 08/04/2019, recepcionada por Jesús Centurión en fecha 08/04/2019, se procedió a solicitar la documentación omitida, a efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo).

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 10/04/2019, la firma **SENSICRED S.A.** ha presentado lo solicitado.

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Nº	PERSONAL CALIFICADO	Puntaje
1	(*) SENSICRED S.A., (3 empleados)	**12**
2	TURISMO DEL ESTE S.A., (3 empleados)	**12**

(*) El Comité de Evaluación mediante nota remitida a la firma SENSICRED S.A por correo electrónico en fecha 08/04/2019, recepcionada por Jesús Centurión en fecha 08/04/2019, se procedió a solicitar la documentación omitida, la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 10/04/2019, la firma **SENSICRED S.A.** ha presentado lo solicitado.

Luego de realizar las evaluaciones para la calificación correspondientes a los factores de evaluación (Porcentaje cotizado, Experiencia y Personal Calificado), arroja en siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN	SENSICRED S.A.	TURISMO DEL ESTE S.A.
a) Porcentaje cotizado	36	36
b) Experiencia	7	10
b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas	8	8
c) Personal calificado	12	12
Total de puntos	**63**	**66**

5) - Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: **TURISMO DEL ESTE S.A.** – ubicada como la oferta mejor calificada, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

En primer lugar se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, que conforme a la verificación se constata que las firmas: **TURISMO DEL ESTE S.A.**, ha presentado de forma satisfactoria dicho documento.

Conforme a la verificación realizada en la base a la constancia de ser o no funcionario público-SFP de la Firma **TURISMO DEL ESTE S.A.**

Las personas: Raúl Américo Benítez C.I.: 6.356.880 y Gertrudes Olga Dandliker Benitez C.I.: 7.362.366, representantes/accionistas de la firma **TURISMO DEL ESTE S.A.**, No se Constata (sin registros conforme a las constancia de ser o no funcionario público-SFP), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Mision Medina Torres
Encargado de Servicios Generales

Lic. Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Mag. Richard Saull Ruiz D.
Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO, que RAUL AMERICO BENITEZ, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6366000, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo establece la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1213/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguayo Consulta y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – DICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 abril 2019, 11:44 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1149/2019

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO, que GUSTAVO LUIS CABALLERO MARTEZ, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 7362386, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo establece la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1213/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguayo Consulta y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – DICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 abril 2019, 11:49 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1149/2019

II – **Verificación de los Documentos Legales Solicitados en el PBC.**

Documentos legales para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	**TURISMO DEL ESTE S.A.**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal vigente.	Cumple

6) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*;

Considerando las ofertas presentadas, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*.

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica - UNE; este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

- A la firma **TURISMO DEL ESTE S.A.** con **RUC: 80054120-0**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto mínimo de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) y monto máximo de Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2019, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Por tanto el monto máximo adjudicado asciende a **Gs. 60.000.000.-** (guaraníes sesenta millones) en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Abg. Wilson Samuel Molinas Torres
Encargado de Serv. Generales

Abg. Richard Saúl Rolón Paredes
Asesor

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas